REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 20 001 31 10 001 **2019** 00**437**
Accionante: TATIANA MILENA MIRANDA ALZATE
Accionados: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES y la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y FINANCIERA.

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante a la señora TATIANA MILENA MIRANDA ALZATE identificada con la cédula de ciudadanía No. 39' 462. 181 quien actúa en nombre propio.

TERCERO: Tener como parte accionada a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL que está representado por el General Oscar Atehortua Duque; ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES y la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL (DIRAF) representada por la Brigadier General Yolanda Cáceres Martínez y/o quien haga sus veces

CUARTO: Tener como prueba los documentos aportados con la acción de tutela visible a folio 7 del expediente.

QUINTO: Oficiar a la accionante para que en el término de un (1) día contado a partir de que reciba la comunicación aporte copia del derecho de petición que presentó ante las entidades accionadas solicitando el reconocimiento de la pensión de sobreviviente o indemnización por muerte, objeto de esta acción de tutela. (Artículo 19 Decreto 2591 de 1991)

SEXTO: Oficiar a las entidades accionadas para que en el término de dos (02) días, contado a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 CGP.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

Oficio Nº 2215-2218